



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-00224-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del CGP, siendo procedente, el Juzgado RESUELVE:

1.- CORREGIR el auto adiado 5 de marzo de 2020 (fl.38), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la sociedad ejecutada obedece a **STUDIO-8 SAS** y no como quedo en la providencia que se corrige. En lo demás manténgase incólume-

Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 036 del 28 de
septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario